

Ellos visten falda porque en el trabajo no les dejan ir con pantalón corto

Trabajadores de Francia y Reino Unido acuden a su empleo con ropa de mujer al tener prohibido llevar ropa más fresca en verano

LAURA G. DEL VALLE
REDACCIÓN / LA VOZ

La temperatura de ayer en Nantes, situada al noroeste francés, era de 24 grados. Quizás para alguien del sur de Galicia estos valores no sean excesivamente elevados, pero para los conductores de Semitan, la empresa de transportes de la ciudad, el calor era extenuante. Si bien no pueden luchar contra el clima, decidieron que sí podían enfrentarse al código de vestimenta de su compañía, que rige que los hombres no pueden llevar pantalón corto. Así que vieron una fácil solución: se pusieron falda.

Algo similar ocurrió esta semana en Reino Unido, donde enfrentándose a una ola de calor de récord, algunos adolescentes de Exeter, al este de Inglaterra, protestaban contra la política de su colegio de prohibir los pantalones cortos. También se pusieron la prenda que catapultó al éxito a Tony Curtis. Por su parte, un joven, que acudió a su oficina en bermudas, tuvo que volver a casa a cambiarse porque la prenda en cuestión era inadecuada. ¿Les parecería a sus jefes más apropiado un vestido? Las mujeres los lucen en días de calor y no hay ningún problema. Desde luego, en

su empresa no hizo ninguna gracia el atuendo del joven de Buckinghamshire.

El código de vestimenta es una cuestión que, según la compañía para la que uno trabaja, adquiere unas dimensiones u otras. Si bien como explica la abogada laboralista de Iglesias Abogados, Catarina Capeáns, «es una herramienta de marketing fundamental de cualquier empresa, lo ideal es que el *dress code* se consensúe con la plantilla». Pero esto pocas veces se cumple. Sobre todo por las ortodoxas normas que existen en sectores tradicionales como el de la banca, consultorías o servicios jurídicos. Por otro lado, en multinacionales como Amazon, los empleados suelen ir a trabajar a sus oficinas en camiseta y vaqueros, ofreciendo así ese aire casual que ya es seña de identidad de estas nuevas compañías.

Despedida por no llevar tacón

«Cada empresa quiere proyectar una imagen corporativa determinada, y si una persona falta al código de vestimenta, en el caso de que esté recogido en el convenio colectivo, puede ser amonestado verbalmente o suspendido de empleo y sueldo, en ningún caso despedido», explica Capeáns. Esta experta hace referencia a que ya se ha sentado jurisprudencia en varias ocasiones con respecto a las connotaciones sexistas de determinados requisitos estéticos que, en ciertos casos hombres, y en la mayoría mujeres, tienen que cumplir a la hora de ir a trabajar. Volviendo al país del *bretxit*, de hecho, desde hace solo unos meses, las empresas bri-



Conductores de autobús de Nantes, con las pantorrillas al aire como protesta contra la norma

tánicas ya no pueden exigir a sus trabajadoras que se maquillen y utilicen tacones, situación, esta última, que llevó a una empleada a ser despedida de la compañía de contabilidad en la que trabajaba por negarse a abandonar el zapato plano. «Hay que romper tabúes. Igual que se habla de igualdad en cuanto a la conciliación laboral también debería hacerse con la vestimenta».

Según Isabel Fernández, secre-

taria de Organización de la Federación de Servicios de Comisiones Obreras en Galicia, hay una pregunta clave sobre la mesa: «¿Por qué una mujer puede llevar una falda o un pantalón corto a trabajar y un hombre no?» Lo importante, añade Fernández, «es garantizar la seguridad y la comodidad de los empleados. En una época de calor tendrán que llevar prendas ligeras y frescas, pero no se puede determinar qué lleva un

hombre y qué una mujer. Es sexista», puntualiza.

No obstante, la experta en protocolo, Mar Castro, considera que marcar unas pautas determinadas en el *dress code* sí es importante en una empresa, «aunque de cara al público, lo que realmente va a valorar un cliente es la actitud y el trato que se le da». Por otro lado, comenta, «se puede ir informal y adecuado para ir a trabajar y formal y mal vestido», afirma.

CONTRA EL CALOR

En Bermudas se trabaja en bermudas



Un ejecutivo de Bermudas, luciendo su «look» habitual de trabajo.

Pantalón corto rosa, americana y a la sala de juntas a pasar revista. Así es como visten los hombres de negocios en Bermudas. Nada comparable, desde luego, a lo que uno está acostumbrado a ver en otros puntos del globo. Las mujeres empresarias hacen lo propio y van de lo más veraniegas al trabajo, pero sorprende sobre todo el caso masculino, aunque en estas calurosas islas del Caribe sea visto de lo más normal.

El Tribunal Superior de Asturias dice que ir tres días borracho a trabajar no es motivo de despido

REDACCIÓN / LA VOZ

Presentarse a trabajar borracho durante tres días no es motivo de despido. Al menos es lo que entiende el juzgado de lo Social y el Tribunal Superior de Justicia de Asturias que han obligado a una sidrería de Gijón a readmitir a un camarero que acudió a su puesto de trabajo bajo los efectos del alcohol. Y no lo hizo solo una vez. Fueron tres. De nada le valió al dueño haberle suspendido durante tres días de empleo y sueldo durante las dos primeras porque el hombre volvió a caer. Fue justo a la tercera, la vencida, cuando el dueño del local le entregó una carta de despido en la

que indicaba, como publicó *El Comercio*, que no tenía intención de corregir su comportamiento, porque ya le habían llamado al orden otras dos veces.

La justicia entiende que el despido resulta improcedente porque artículo del convenio de hostelería al que hace referencia la carta presentada por el hostelero habla de que el incumplimiento contractual es entendido cuando la embriaguez repercute en el trabajo, algo que no aparece especificado. El Supremo no solo obliga a readmitirlo, también a abonar todo el sueldo que dejó de percibir desde que fue despedido en junio del 2016.

Todas las claves sobre el uso de drones, mañana en el suplemento RED

REDACCIÓN / LA VOZ

El suplemento RED, que mañana se entrega gratuitamente con La Voz, lleva a su portada y primeras páginas el gran éxito de los drones, que han pasado de ser un juguete a convertirse en una herramienta imprescindible en numerosas profesiones. Sin embargo, la proliferación de estas aeronaves no tripuladas plantea una serie de interrogantes a los que es necesario dar respuesta: ¿Se pueden usar en cualquier espacio abierto? ¿Qué pasa si se produce un accidente, hay daños materiales o alguien sale herido? ¿Y con los vídeos o fotos en alta definición que graben sus cámaras? ¿Dónde están los límites



Portada del suplemento.

llado de la Xbox One X.

La revista presenta pruebas de dos de los últimos modelos de *smartphones*: el Motorola G5, un gama media con una gran relación calidad/precio; y el CAT S60, el único móvil del mundo con cámara térmica integrada.

Cámaras instantáneas

Otro de los reportajes del suplemento aborda la compra de Yahoo! por la firma de telecomunicaciones Verizon. La moda de las cámaras instantáneas y de acción, las habilidades que estamos perdiendo por culpa de la tecnología —escribir a mano, usar mapas en papel...— son otros contenidos del RED.

a la privacidad?

RED también repasa la reciente feria de videojuegos E3 de Los Ángeles y hace un análisis deta-